



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

Cartagena, junio 13 de 2016

100 - 0001629

Doctor
HENRY MARTINEZ GARCIA
Gerente
Ese Hospital
San Jacinto – Bolívar

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad especial.

Cordial saludo

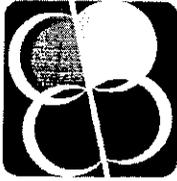
En atención al asunto, y analizada la respuesta al informe preliminar de auditoría, enviada por su entidad, anexo al presente estamos remitiendo el informe definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial Línea Control de Gestión Recursos Propios y SGP al Control Financiero, vigencia 2015, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 32 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,

ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO – BOLIVAR

VIGENCIA 2015

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CDB-026
Cartagena, junio de 2016

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Contralor Departamental de Bolívar

Orlando Ayala Manjarres

Sub Contralora Departamental

Benjamín Azuero Angulo

Coordinador

Abel Guerrero Ramos

Equipo de Auditores:

Líder de Auditoría

Orlando Cassiani Brochero

Integrantes del Equipo Auditor

Willian Cantillo Elguedo

Adriana Sierra Andrade

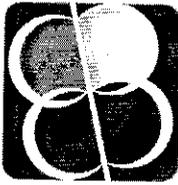


TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
DICTAMEN INTEGRAL	
Concepto sobre el análisis efectuado	
Control de Gestión	
Control Financiero y Presupuestal	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	1
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	1
2.1.1. Factores Evaluados	1
2.1.1.1. Ejecución Contractual	1
2.1.2. Legalidad	6
2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	6
2.2.1. Gestión Presupuestal	7
3. Anexos	8
3.1. Matriz de hallazgos	9
3.2. Análisis respuesta informe presupuestal	11



Cartagena de indias, D. T. y C., Junio de 2016

Doctor
HENRY MARTINEZ GARCIA
Gerente
E.S.E. Hospital Local
San Jacinto – Bolívar

Cordial saludo

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Nacional, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Especial al Control de Gestión y al Control Financiero celebrada por la E.S.E Hospital Local de San Jacinto, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones contractuales se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría adoptados por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación, la ejecución del trabajo y la elaboración del informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opiniones expresados en este Informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el manejo de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.



1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO.

Con base en la calificación total de 75.0 puntos, sobre la Evaluación de Gestión Contractual y Legalidad y Control Financiero Factor Gestión Presupuestal de la vigencia 2015, la Contraloría Departamental de Bolívar emite un concepto desfavorable, de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 1 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	75.0	0.65	48.7
<u>2. Control de Resultados</u>	0.0	0	0.0
<u>3. Control Financiero</u>	75.0	0.35	26.3
Calificación total		1.00	75.0
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

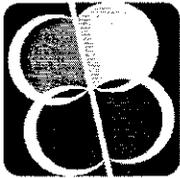
La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 75.0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE GESTIÓN E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Gestión Contractual</u>	76.5	0.93	71.1
<u>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	0.0	0.00	0.0
<u>3. Legalidad</u>	54.5	0.07	3.8
<u>4. Gestión Ambiental</u>	0.0	0.00	0.0
<u>5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	0.0	0.00	0.0

Centro Calle 36 (Gasteibondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.00	0.0
7. Control Fiscal Interno	0.0	0.00	0.0
Calificación total		1.00	75.0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 75.0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO			
2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.00	0.0
2. Gestión presupuestal	75.0	1.00	75.0
3. Gestión financiera	0.0	0.00	0.0
Calificación total		1.00	75.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cuatro (04) hallazgos administrativos, dos (2) con connotación disciplinaria y uno con connotación fiscal.

Atentamente,

ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental de Bolívar



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría, y de acuerdo con la información suministrada por E.S.E. Hospital Local de San Jacinto, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 70 contratos por valor de \$321.500.000, distribuidos así:

TABLA 4		
EJECUCION CONTRACTUAL		
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO		
2015		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	0	
Prestación de Servicios	61	\$ 152.500.000
Suministros	9	\$ 169.000.000
Consultoría u Otros	0	
TOTAL	70	\$ 321.500.000

Fuente: E.S.E. La Candelaria de Río Viejo
Elaboró: Equipo Auditor

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es deficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 76.5, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



TABLA 5
GESTIÓN CONTRACTUAL
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO
2015

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	94	8	100	9	0	0	0	0	97.06	0.50	48.5
Cumplimiento deducciones de ley	0	8	0	9	0	0	0	0	0.00	0.05	0.0
Cumplimiento del objeto contractual	50	8	22	9	0	0	0	0	35.29	0.20	7.1
Labores de Interventoría y seguimiento	63	8	100	9	0	0	0	0	82.35	0.20	16.5
Liquidación de los contratos	0	0	89	9	0	0	0	0	88.89	0.05	4.4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	76.5
Calificación		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1 Fase Planeación

La contratación que realizó la Administración de la E.S.E. Municipal, en los contratos de prestación de servicios y suministros, está precedida de los correspondientes estudios previos, sin embargo en algunos contratos los CDP se expidieron con posterioridad a la fecha de inicio del contrato, inobservando lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Municipal, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la resolución N° 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 21 del decreto 115 de 1996, desatendiendo la importancia de surtir la etapa previa de la contratación de forma completa, lógica y responsable.



2.1.1.1.2 Fase de selección

Se evidenció que La E.S.E. Hospital Local de San Jacinto realizó contratos acorde a lo establecido en la normatividad vigente.

2.1.1.1.3. Fase de contratación

Se evidencio que La E.S.E. Hospital Local de San Jacinto a la fecha de la auditoria no había publicado en el secop algunos contratos, lo que no permite la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados, para satisfacer dichas necesidades, igualmente en algunos casos no se evidencian o son extemporáneos los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales. Inobservando lo establecido en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Resolución No. 5185 de 2013, el artículo 76 de 1438 de 2011 y en el Manual de Contratación.

2.1.1.1.4. Fase de ejecución

Se evidencio que a la fecha de la auditoria algunos expedientes contractuales no tienen anexo los informes de los contratistas, informes de los supervisores y recibido a satisfacción, no dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 del artículo 8 de la resolución 5185 de 2013.

2.1.1.1.5. Liquidación y obligaciones posteriores

El equipo auditor evidencio que en las carpetas contractuales reposan las actas de liquidación de los contratos, como lo establece el manual de contratación y la resolución 5185 de 2013.

2.1.1.1.6. Tamaño de la Muestra y Evaluación de la Gestión Contractual.

De un universo de 70 contratos por valor de \$321.500.000; celebrados durante la vigencia 2015, el equipo auditor seleccionó una muestra de diecisiete (17) contratos para examinar, entre los cuales ocho (8) son de prestación de servicios y nueve (9) de suministro, lo cual corresponde al 60.5% del monto total de la contratación celebrada en la vigencia auditada. El criterio principal para la escogencia de la muestra fue la cuantía de los contratos.

El análisis de la muestra comprendió las diferentes fases del proceso contractual, verificando que en cada una de ellas la E.S.E. Hospital Local de San Jacinto hubiese cumplido lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto de Contratación de



la Administración Pública, Ley 1438 del 2011, Resolución No. 5185 de 2013, Decreto 1510 de 2013, el manual de contratación y demás normas que la reglamentan, así como la Ley 1474 de 2011.

2.1.1.1.7 Prestación de Servicios

De un universo de 61 contratos por valor de \$152.500.000, se auditaron 8 contratos por valor de \$25.714.704 equivalentes al 16.8% del valor total contratado, respectivamente, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, presentándose debilidades en materia contractual.

2.1.1.1.8 Suministros

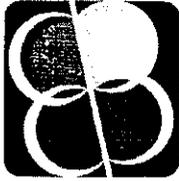
De un universo de 9 contratos por valor de \$169.000.000, se audito el 100% del valor total contratado, respectivamente, del cual se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, presentándose debilidades en materia contractual.

Hallazgo N° 1. Falencias en materia archivística

De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales, correspondientes a los contratos de Prestación de Servicios y Suministro, se pudo constatar que se presentan falencias en materia archivística, debido a que no todos los contratos estaban pre enumerados, no estaban ordenados en forma cronológica a la fecha de elaboración de los documentos; hecho que evidencia fallas en la gestión de alimentación y control documental, lo que dificulta el proceso de verificación al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los procedimientos de la Entidad y pone en riesgo de pérdida, cambio o alteración a dichos documentos, así mismo estas actuaciones le restan transparencia y garantías al proceso.

Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos.

Hallazgo Administrativo.



Hallazgo N° 2. Publicación en el SECOP

De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de Prestación de Servicios y Suministro: 027-2015, 031-2015, 041-2015, 055-2015, 057-2015, 249-2015, 250-2015, 264-2015, 09-2015, 011-2015, 014-2015, 05-2015, 06-2015, 07-2015, 08-2015 y SIN No.-2015, se evidencia en el pantallazo de la Publicación en el SECOP, que a la fecha de la auditoria los mismos no habían sido publicados.

Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que conlleva al incumplimiento de disposiciones generales e ineffectividad en el trabajo, incumpliendo el artículo 8 de la Resolución No. 5185 de 2013, el artículo 76 de 1438 de 2011 y en el Manual de Contratación.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N° 3. Certificados de antecedentes

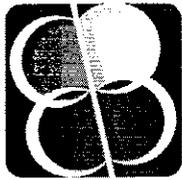
De acuerdo al análisis del equipo auditor, se pudo evidenciar que en los siguientes contratos : 09-2015, 011-2015, 014-2015, 07-2015, 06-2015, 05-2015, 250-2015, 264-2015, 027-2015, 031-2015, 041-2015, 055-2015, 057-2015, 249-2015 y Sin No.-2015, no reposan los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, o son de fecha posterior al inicio de los contratos, poniendo en riesgo a la administración en posible inhabilidad de los contratistas, por falta de seguimiento y control en la fase contractual, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 190 de 1.995 y el artículo 60 de la Ley 610 del 2.000.

Hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 4. Informes de actividades de los contratistas

De acuerdo al análisis realizado a los contratos de prestación de servicios y suministros celebrados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoria pudo evidenciar que no están anexos en los expedientes los informes de los contratistas, informes del supervisor y recibido a satisfacción de los siguientes contratos: 09-2015, 011-2015, 014-2015, y Sin No.-2015 (\$12.000.000), generándose un presunto detrimento por valor de treinta y cuatro millones quinientos mil pesos (\$34.500.00).

Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual de la E.S.E. Hospital Local de San Jacinto, dando como consecuencia



el incumplimiento de lo establecido en el numeral 8.4 del artículo 8 de la Resolución 5185 del 2013.

Hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal y disciplinaria.

2.1.2 Legalidad

La contratación en sus fases de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación, debe estar dirigida al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa, consagrados en el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los Principios de la Gestión Fiscal determinados en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, decreto 115 de 1996, manual de contratación, ley 734 de 2002, ley 1438 de 2011, la Resolución No. 5185 de 2013, el Estatuto Anticorrupción o Ley 1474 de julio 11 de 2011, y demás normas que rigen la contratación estatal.

El resultado de la calificación de la legalidad, es el producto de la verificación del cumplimiento parcial por parte de La E.S.E. Hospital Local de San Jacinto, de las normas que le son aplicables, a las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas durante la vigencia auditada. Teniendo en cuenta lo anterior la comisión emite concepto desfavorable, producto del resultado de 54.5 puntos sobre 100, con base en las siguientes variables evaluadas:

TABLA 6			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50.0	0.50	25.0
De Gestión	58.9	0.50	29.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	54.5
Calificación			
Eficiente	2	Con deficiencias	
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:



2.2.1 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión ineficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 7 GESTIÓN PRESUPUESTAL		Puntaje Atribuido
VARIABLES A EVALUAR		
Evaluación presupuestal		75.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		75.0
Con deficiencias		
Eficiente	2	Con deficiencias
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo a los parámetros establecidos, se emite un concepto desfavorable con un puntaje atribuido de 75.0, obteniéndose el siguiente resultado:

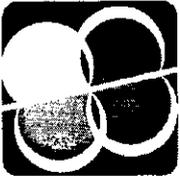
Tabla 8
Evaluación Presupuestal

TOTAL CALIFICACIÓN	75.0	OBSERVACIÓN
CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	
Programación	1	No envió información que sirviera de soporte para elaborar el presupuesto.
Elaboración	2	
Presentación	2	
Aprobación	2	
Modificación	1	No entrego al equipo auditor adiciones, traslados, ni cdp.
Ejecución	1	No entrego al equipo auditor los cdp que respaldan los traslados presupuestales.

Fuente: Matriz de Calificación



2. ANEXO



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

3.1. MATRIZ DE HALLAZGOS

	Descripción Hallazgos	Cuantía millones (\$)	TIPO DE HALLAZGO			
			Adm inistr	Fiscal	Discip	Penal
1	<p>De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales, correspondientes a los contratos de Prestación de Servicios y Suministro, se pudo constatar que se presentan falencias en materia archivística, debido a que no todos los contratos estaban pre enumerados, no estaban ordenados en forma cronológica a la fecha de elaboración de los documentos; hecho que evidencia fallas en la gestión de alimentación y control documental, lo que dificulta el proceso de verificación al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los procedimientos de la Entidad y pone en riesgo de pérdida, cambio o alteración a dichos documentos, así mismo estas actuaciones le restan transparencia y garantías al proceso.</p> <p>Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos.</p>		X			
2	<p>De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de Prestación de Servicios y Suministro: 027-2015, 031-2015, 041-2015, 055-2015, 057-2015, 249-2015, 250-2015, 264-2015, 09-2015, 011-2015, 014-2015, 06-2015, 07-2015, 08-2015 y SIN No.-2015, se evidencia en el pantallazo de la Publicación en el SECOP, que a la fecha de la auditoría los mismos no habían sido publicados.</p> <p>Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que conlleva al incumplimiento de disposiciones generales e inefectividad en el trabajo, incumpliendo el artículo 8 de la Resolución No. 5185 de 2013, el artículo 76 de 1438 de 2011 y en el Manual de Contratación.</p>		X		X	

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



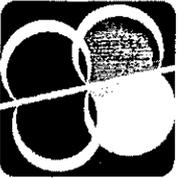
CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

3	De acuerdo al análisis del equipo auditor, se pudo evidenciar que en los siguientes contratos : 09-2015, 011-2015, 014-2015, 07-2015, 06-2015, 05-2015, 250-2015, 264-2015, 027-2015, 031-2015, 041-2015, 055-2015, 057-2015, 249-2015 y Sin No. -2015, no reposan los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, o son de fecha posterior al inicio de los contratos, poniendo en riesgo a la administración en posible inhabilidad de los contratistas, por falta de seguimiento y control en la fase contractual, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 190 de 1.995 y el artículo 60 de la Ley 610 del 2.000.				X			
4	De acuerdo al análisis realizado a los contratos de prestación de servicios y suministros celebrados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría pudo evidenciar que no están anexos en los expedientes los informes de los contratistas, informes del supervisor y recibido a satisfacción de los siguientes contratos: 09-2015, 011-2015, 014-2015, y Sin No. -2015 (\$12.000.000), generándose un presunto detrimento por valor de treinta y cuatro millones quinientos mil pesos (\$34.500.00).				X	X	X	
	Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual de la E.S.E. Hospital Local de San Jacinto, dando como consecuencia el incumplimiento de lo establecido en el numeral 8.4 del artículo 8 de la Resolución 5185 del 2013.							
	TOTAL				4	1	2	0

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia
www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

3.2. ANÁLISIS DE RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

AREA DE AUDITORIA FISCAL

ENTIDAD AUDITADA: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO

VIGENCIA: 2015

MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL

No	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
01	<p>Falencias en materia archivística. De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales, correspondientes a los contratos de Prestación de Servicios y Suministro, se pudo constatar que se presentaban falencias en materia archivística, debido a que no todos los contratos estaban pre enumerados, no estaban ordenados en forma cronológica a la fecha de elaboración de los documentos; hecho que evidencia fallas en la gestión de alimentación y control documental, lo que dificulta el proceso de verificación al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los procedimientos de la Entidad y pone en riesgo de pérdida, cambio o alteración a dichos documentos; así mismo estas actuaciones le restan transparencia y garantías al proceso. Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos.</p>	<p>Se ordenaron de forma cronológica todos los archivos correspondientes a los contratos de prestación de servicios y suministro atendiendo cada uno de sus folios, con el fin de subsanar los hallazgos encontrados en la anterior visita de verificación de la entidad que usted dirige.</p>	<p>El coordinador y el equipo auditor ratifican la observación, teniendo en cuenta que la entidad la acepta, por lo anterior se concluye que esta observación debe ser incluida en el plan de mejoramiento que debe adoptar la entidad para subsanar esta falencia.</p>

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-57 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685504 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

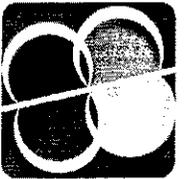
www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

<p>02 Publicación en el SECOP. De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de Prestación de Servicios y Suministro: 027-2015, 031-2015, 041-2015, 055-2015, 057-2015, 249-2015, 250-2015, 264-2015, 09-2015, 011-2015, 014-2015, 05-2015, 06-2015, 07-2015, 08-2015 y SIN No.-2015, se evidencia en el pantallazo de la Publicación en el SECOP, que a la fecha de la auditoría los mismos no habían sido publicados. Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que conlleva al incumplimiento de disposiciones generales e ineffectividad en el trabajo, incumpliendo el artículo 8 de la Resolución No. 5185 de 2013, el artículo 76 de 1438 de 2011 y en el Manual de Contratación.</p>	<p>En la actualidad la nueva gerencia inicio el proceso de publicación en el SECOP los contratos que esta entidad suscribe.</p>	<p>El coordinador y el equipo auditor ratifican la observación, teniendo en cuenta que la entidad la acepta, por lo anterior se concluye que esta observación debe ser incluida en el plan de mejoramiento que debe adoptar la entidad para subsanar esta falencia.</p>
<p>03 Certificados de antecedentes. De acuerdo al análisis del equipo auditor, se pudo evidenciar que en los siguientes contratos : 09-2015, 011-2015, 014-2015, 07-2015, 06-2015, 05-2015, 250-2015, 264-2015, 027-2015, 031-2015, 041-2015, 055-2015, 057-2015, 249-2015 y Sin No. -2015, no reposan los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, o son de fecha posterior al inicio de los contratos, poniendo en riesgo a la administración en posible inhabilidad de los contratistas, por falta de seguimiento y control en la fase contractual, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 190 de 1.995 y el artículo 60 de la Ley 610 del 2.000.</p>	<p>En atención al punto (3) anexamos en medio magnético, los soportes de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los contratos que se relacionan en el escrito remitido por ustedes.</p>	<p>El coordinador y el equipo auditor ratifican la observación, teniendo en cuenta que la entidad dio respuesta parcial a la observación, por lo anterior se concluye que esta observación debe ser incluida en el plan de mejoramiento que debe adoptar la entidad para subsanar esta falencia.</p>



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

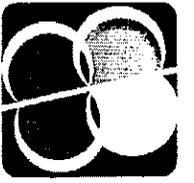
«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

<p>04 Certificados de disponibilidad presupuestal y registro. De acuerdo al análisis realizado a los contratos de suministro y de prestación de servicios celebrados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría pudo evidenciar que se expiden CDP y RP con fecha posterior a la celebración de los contratos (No.250-2015, 264-2015, 031-2015, 041-2015, 055-2015, 249-2015 y 05-2015), no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 115 de 1.996. Igualmente se evidenció que en los siguientes expedientes contractuales no reposan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal: 09-2015, 011-2015, 014-2015, 08-2015, Sin No.-2015 (\$12.000.000) y el Sin No.-2015 (\$100.000.000). Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual y la ejecución presupuestal de gastos, lo que evidencia una mala imputación del manejo presupuestal de la E.S.E. Hospital Local de San Jacinto.</p>	<p>En este punto se puede verificar los CDP y RP las fechas que coinciden con los contratos anteriormente relacionados y que los mismos no son de fechas posteriores.</p>	<p>El coordinador y el equipo auditor después de un análisis a la respuesta presentada por la entidad, concluye que la respuesta fue satisfactoria, por anterior esta observación es retirada del informe de definitivo de auditoría.</p>
<p>05 Informes de actividades de los contratistas. De acuerdo al análisis realizado a los contratos de prestación de servicios y suministros celebrados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría pudo evidenciar que no están anexos en los expedientes los informes de los contratistas, informes del supervisor y recibido a satisfacción de los siguientes contratos: 027-2015, 057-2015, 249-2015, 250-2015, 264-2015, 09-2015, 011-2015, 014-2015, y Sin No.-2015 (\$12.000.000), no dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 del artículo 8 de la Resolución 5185 del 2013. Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual de la E.S.E. Hospital Local de San Jacinto.</p>	<p>En atención al punto (5) anexamos en medio magnético los soportes de los contratos anteriormente relacionados, donde se puede verificar los informes de las actividades realizadas por parte de los supervisores y el recibido a satisfacción por parte de la entidad.</p>	<p>En la respuesta entregada por la entidad fueron aportados los informes de actividades de los siguientes contratos: 027-2015, 057-2015, 249-2015, 250-2015 y 264-2015. Sin embargo no se aportó soportes de actividades de los contratos 09-2015, 011-2015, 014-2015, y Sin No.-2015 (\$12.000.000).</p> <p>El coordinador y el equipo auditor ratifican la observación, teniendo en cuenta que la entidad dio respuesta parcial, por lo anterior se concluye que esta observación debe ser incluida en el plan de mejoramiento que debe adoptar la entidad para subsanar esta falencia.</p>

Centro Calle 36 (Gastelbondó) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

06	<p>Información presupuestal incompleta. Debido a que la administración de la E.S.E. Hospital Local de San Jacinto solamente entrego al equipo auditor de la Contraloría Departamental de Bolívar el acuerdo No. 003 del 31 de Diciembre de 2014 "Por medio del cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE" y la ejecución presupuestal de gastos, dejando sin entregar los certificados de disponibilidad presupuestal, registros, trasladados y adiciones presupuestales, no se pudo realizar un análisis integral del proceso presupuestal, lo que ocasiona que la entidad de salud refleje en la evaluación un porcentaje ineficiente, teniendo en cuenta que la información entregada no es suficiente para calificar dicho proceso, denotando debilidades en la planeación y en el sistema de control interno, incumpliendo lo establecido en la ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos y en el artículo 3 de la ley 115 de 1.996.</p>	<p>En atención al punto (6) me permito hacer llegar el presupuesto 2015 y las disponibilidades presupuestales y los registros de adiciones presupuestales que en esta entidad no se entregó en su totalidad se anexa en medio magnético la información solicitada por ustedes.</p>	<p>El coordinador y el equipo auditor después de un análisis a la respuesta presentada por la entidad, concluye que la respuesta fue satisfactoria, por anterior esta observación es retirada del informe de definitivo de auditoría.</p>
----	---	--	---